

**CRUCES DE MAYO Y PATIOS
EN PUERTO REAL****PRIMAVERA 2024
Del 3 al 5 de mayo****BASES**

Con el fin de potenciar la fiesta de las Cruces de Mayo y Patios el Ayuntamiento de Puerto Real, a través de la U.A. de Cultura y Fiestas, convoca a todas aquellas entidades, asociaciones, grupos, etc., que deseen participar en las populares Fiestas de Primavera “Cruces de Mayo y Patios 2024”.

El certamen se regirá por las siguientes Bases:

1º.- EL OBJETO.- Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para los ganadores de las Cruces de Mayo y Patios 2024, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, que se celebrará del 3 al 5 de mayo de 2024.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de Cruces de Mayo y Patios, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- Las inscripciones deberán presentarse en el Registro General, en el Centro Administrativo Municipal, sito en Plaza Poeta Rafael Alberti nº 1, **7 día después desde la publicación en el Diario Oficial**, en las diversas formas establecidas legalmente.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.- Podrán participar en este certamen todos los colectivos y particulares que lo deseen, siempre y cuando las instalaciones estén dentro del término municipal de Puerto Real.

4.- CATEGORÍAS Y PREMIOS.- De acuerdo con los siguientes criterios:

Se establecen dos modalidades:

* “Cruces de Mayo”, en las que la figura central de la decoración será una cruz floreada, cobrando los demás motivos un carácter secundario.

* “Pacios”, en los que la estética de los mismos gira en torno a las flores, la arquitectura y la primavera, y no aparece el símbolo de la cruz de forma destacada y esencial.

Para la presente edición se establecen tres premios en cada una de las dos categorías:

Primer Premio:	295 € y recuerdo
Segundo Premio:	200 € y recuerdo
Tercer Premio:	150 € y recuerdo

Todos los participantes que no obtengan premio podrán recibir un premio accésit consistente en 75 euros, atendiendo al cumplimiento de unos criterios mínimos de calidad en la elaboración, presencia y estética de la instalación.

5.- TÉCNICA.- Queda a iniciativa de los solicitantes la técnica del trabajo a realizar.

6.- JURADO.- El Jurado encargado de otorgar los distintos premios estará presidido por un miembro del Foro Municipal de Fiestas; como vocales actuarán tres personas relacionadas con el mundo de las artes plásticas, jardinería y/o floristería, correspondiendo las labores de secretaría a personal del la U.A. de Cultura y Fiestas. El Jurado visitará las Cruces y Patios el día 3 de mayo a partir de las 18:00 horas. El fallo, que se emitirá ese mismo día, se hará público a los participantes y a los medios de comunicación. La decisión del Jurado será inapelable.

Para la calificación y concesión de premios, el jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la decoración, la variedad floral, la iluminación, la originalidad y el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno.

7.- VALORACIÓN.- Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 10 puntos y un umbral mínimo de 5 puntos.

- Decoración	0 a 5 puntos
- Exornos Florales	0 a 10 puntos
- Iluminación	0 a 5 puntos
- Originalidad	0 a 10 puntos
- Ambiente	0 a 5 puntos

8.- HORARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El horario de las Cruces y Patios será establecido por la organización atendiendo al criterio de los responsables de seguridad y teniendo en cuenta la normativa vigente para este tipo de actividades.

Las Cruces de Mayo que se instalen en la vía pública contarán con un Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la entidad participante en esta actividad. Este seguro incluirá la instalación de la Cruz de Mayo o Patio y deberá presentarse junto con la inscripción. Cualquier actividad paralela a esta instalación (barras de bar, escenario con actuaciones, equipos musicales...) deberá solicitarse por instancia en el Registro Municipal, en los cauces establecidos para ello y con la antelación suficiente, y será tramitada por la Unidad Administrativa correspondiente a este tipo de actividad, de manera independiente.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización.

10.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- La convocatoria del presente concurso y la aprobación de las Bases Reguladoras le corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, Aurora Salvador Colorado, según nombramiento del Pleno de la Corporación celebrado el día 17 de junio de 2023. Respecto a la resolución del expediente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MARZO DE 2024